



Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 355 de V 22/24

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA

La Mesa Directiva del Senado de la República,
en el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la
Ley 5° de 1992 la Ley 1904 de 2018 y

CONSIDERANDO,

1. Que por sentencia judicial del Honorable Consejo de Estado con fecha 25 de mayo de 2023 en procesos con radicados No. 11001-03-28-000-2022-00297-00 y 11001-03-28-000-2022-00311-00, se anuló la elección del Dr. Carlos Hernán Rodríguez Becerra como Contralor General de la República decisión judicial que quedó ejecutoriada el 26 de junio de 2023 a las 5:00 p.m. y en su tenor literal dispuso:

“PRIMERO: Declárase la nulidad de la elección del señor Carlos Hernán Rodríguez Becerra como contralor general de la República para el periodo 2022-2026.

SEGUNDO: Ordénase al Congreso de la República rehacer todo el proceso a partir de la convocatoria, inclusive, con el fin de elegir contralor general de la República para lo que resta del período constitucional (...).”

2. El 9 de junio de 2023, se presentó acción de tutela contra la sentencia del 25 de mayo de 2023, dictada por la Sección Quinta del Consejo de Estado, al considerarse que se vulneraron derechos fundamentales a elegir y ser elegido, a acceder a cargos públicos, al debido proceso y al acceso efectivo a la administración de justicia. Por sentencia del 5 de julio de 2023, el Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección A, negó el amparo solicitado, tras no encontrar configurado ninguno de los defectos alegados.
3. Por auto del 26 de septiembre de 2023, la Sala de Selección Número Nueve de la Corte Constitucional seleccionó para revisión el expediente T- 9.624.226 y por Auto del 6 de marzo de 2024. como medida cautelar, la Sala Plena ordenó al Congreso de la República suspender el nuevo proceso de convocatoria para la elección del contralor general de la República, hasta tanto se emitiera una decisión en el proceso de tutela en revisión.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 355 de 22/24

4. Por sentencia de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y notificada al Congreso de la República el día 21 de mayo del 2024, la Corte Constitucional señaló:

ORDENAR al Congreso de la República rehacer, a la mayor brevedad posible, el proceso de elección del contralor general de la República a partir de la elaboración de la lista de diez elegibles teniendo en cuenta: (i) el listado de veinte habilitados entregado al Congreso de la República por la Universidad Industrial de Santander el 14 de marzo de 2022; y (ii) las reglas de la convocatoria, en particular, los criterios de paridad de género y de mérito, de conformidad con la parte motiva de esta sentencia.

5. Que, en consecuencia, la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, deberá dar cumplimiento al fallo proferido por la Corte Constitucional para amparar parcialmente el derecho fundamental al debido proceso del accionante por las razones expuestas en dicha sentencia y tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.
6. Que, con fundamento en lo anterior, y de conformidad con el artículo 7° de la ley 1904 de 2018, el cual señala que “El Congreso conformará una Comisión Accidental para definir la lista de elegibles”, resulta necesario conformar la Comisión Accidental para la elaboración de la lista de diez elegibles conforme a los criterios señalados en el fallo y la Resolución de convocatoria.
7. Que el numeral 8° del el Artículo 43 de la Ley 5ª de 1992, señala: “**ARTÍCULO 43. Funciones. Los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán las siguientes funciones: ...8. Designar las Comisiones Accidentales que demande la Corporación.**”
8. De conformidad con la resolución No 001 de agosto de 2022, se designó una comisión accidental de Senado, cuya integración debe continuar con la misma proporción en los cupos de movimientos y partidos políticos representados en la anterior Comisión.

Que, en mérito de lo expuesto,

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 355 de V-22/24

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión Accidental encargada de definir la lista de elegibles a ocupar el Cargo de Contralor General de la República para lo que reste del periodo 2022-2026, dentro del proceso que reglamenta la Ley 1904 de 2018, así:

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	SENADOR DE LA REPÚBLICA
PEDRO FLÓREZ PORRAS	COALICIÓN PACTO HISTORICO
SANDRA YANETH JAIMES CRUZ	COALICIÓN PACTO HISTORICO
ALEX XAVIER FLÓREZ HERNÁNDEZ	COALICIÓN PACTO HISTORICO
SONIA BERNAL SÁNCHEZ	COALICIÓN PACTO HISTORICO
LILIANA ESTHER BITAR CASTILLA	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
JUAN SAMY MERHEG MARUN	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
JUAN PABLO GALLO MAYA	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
KARINA ESPINOSA OLIVER	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
JAIRO ALBERTO CASTELLANOS SERRANO	COALICIÓN CENTRO VERDE ESPERANZA + ASI
CAROLINA ESPITIA JEREZ	COALICIÓN CENTRO VERDE ESPERANZA + ASI
BERENICE BEDOYA PÉREZ	COALICIÓN CENTRO VERDE ESPERANZA + ASI
CARLOS MANUEL MEISEL VERGARA	CENTRO DEMOCRATICO
HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO	CENTRO DEMOCRATICO
CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LOPEZ	CAMBIO RADICAL
DIDIER LOBO CHINCHILLA	CAMBIO RADICAL
JUAN CARLOS GARCES ROJAS	PARTIDO DE LA U
JUAN FELIPE LEMOS URIBE	PARTIDO DE LA U

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Secretaria General

RESOLUCIÓN No. 355 de V 22/24

SANDRA RAMÍREZ LOBO SILVA	PARTIDO COMUNES
---------------------------	-----------------

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión Accidental cumplirá las funciones señaladas en el artículo 8 de la Ley 1904 de 2018, entre ellas, convocar audiencia pública con la participación de la ciudadanía, las Veedurías y los interesados para escuchar y examinar a los habilitados y seleccionar los diez (10) elegibles que serán presentados ante el Congreso en Pleno de cuya lista se elegirá el Contralor General de la República para el periodo 2022-2026.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a los miembros de la Comisión Accidental, a la Mesa Directiva de Senado de la República y Mesa Directiva Cámara de Representantes-

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los _____ () días del mes de mayo de 2024.

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA